

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

RIO PIEDRAS, P. R.

Oficina del Rector

2-8
30 de abril de 1954

MEMORANDUM A : Comisión de Instrucción
Cámara de Representantes de Puerto Rico

DE : Jaime Benítez
Rector

SOBRE : P. de la C. 1267

El proyecto de epígrafe enmienda la constitución de la Junta Universitaria de Río Piedras para incluir en ella "un representante del estudiantado de los colegios de Río Piedras, quien será el Presidente del Consejo de Estudiantes." Crea además "el Consejo de Estudiantes", lo autoriza a redactar su propio reglamento que será ratificado luego por el estudiantado, le otorga representación ante las autoridades universitarias en todos los asuntos que conciernan al estudiantado, y dispone finalmente que: "El Rector de la Universidad de Puerto Rico consultará y concederá audiencia al Consejo de Estudiantes, o a una comisión por éste designada, en todos aquellos asuntos que afecten al estudiante universitario; concederá el uso de las facilidades físicas de la Universidad de Puerto Rico al Consejo de Estudiantes para la celebración de sus reuniones y asambleas generales."

Este proyecto de ley repite, agravándolo, un error originalmente cometido al aprobarse la actual Ley Universitaria en 1942 y rectificado posteriormente en 1949; choca con la experiencia universitaria y con las mejores tradiciones de esta institución, y su aprobación acarrearía graves perjuicios a la estabilidad y al progreso futuro de la Universidad de

Puerto Rico. En consecuencia, lo recomiendo adversamente.

El éxito extraordinario alcanzado por la Universidad de Puerto Rico en los últimos cinco años y el legítimo prestigio de que disfruta dentro y fuera del país, descansa entre otros fundamentos, en el principio de que en una universidad de primera clase la función preeminente del estudiante es estudiar, la del maestro enseñar y la del administrador administrar. Gracias a este principio, base del ideal de la casa de estudios responsable, exigente y eficaz, han desaparecido de nuestra experiencia cotidiana los intentos de convertir la Universidad en centro de agitación política, se han frustrado los esfuerzos por organizar y artillar el cuerpo estudiantil como supuesto portavoz de hostilidad contra la administración universitaria y resultan anacrónicos ya los políticos profesionales matriculados como estudiantes para usar la Universidad de zona particular de operaciones.

La Ley Universitaria de 1942 disponía, tomándolo de los estatutos entonces vigentes en la Universidad Autónoma de México, para una representación estudiantil en la Junta Universitaria. Esta representación duró hasta después de la última huelga universitaria de 1948, al terminarse la cual y por recomendación de la administración universitaria a la luz de la experiencia habida, quedó eliminado dicho cargo por acción legislativa. La participación estudiantil en el gobierno de la Universidad nos parece no sólo errónea en principio sino que en nuestro caso estuvo a punto de arruinar la institución. No creo menester relatar a esta Comisión las amargas aunque aleccionadoras experiencias de los sucesos que culminaron en el asalto a mi oficina el 14 de abril de 1948. Acompaño para sus archivos copia de nuestra publicación LOS SUCEOS DEL 14 DE ABRIL. Esta participación es errónea en principio, porque cuando el representante estudiantil es persona responsable y discreta, como a veces ocurre, su gestión administrativa no

puede añadir mucho al manejo eficaz de la institución, mientras que cuando no lo es, como también ocurre a veces, su indiscreción y su irresponsabilidad puede precipitar, y de hecho ha precipitado, crisis institucionales de la máxima gravedad.

La Junta Universitaria entiende en los sueldos, los ascensos, las licencias, los nombramientos, de los profesores, en los programas de estudios, en los grados honoríficos, en los requisitos de graduación. Todos estos asuntos se convierten en tema de agitación electoral estudiantil sin provecho efectivo para nadie de aprobarse este proyecto.

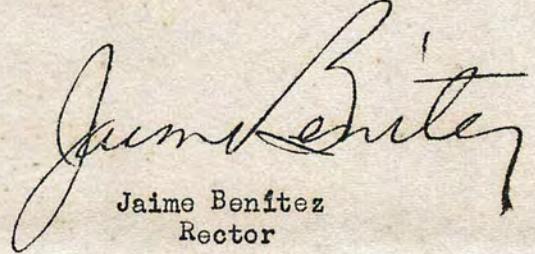
Este proyecto se va más lejos aún de lo dispuesto anteriormente en las disposiciones ya revocadas. Le impone al Rector la nueva obligación de consultar y conceder audiencia al Consejo de Estudiantes "en todos aquellos asuntos que afecten al estudiante universitario". Tal disposición legislativa haría insostenible la posición de cualquier Rector que se confrontase con el azar de un Consejo de Estudiantes dispuesto a hacerle la oposición. Ella traslada la autoridad universitaria de los actuales funcionarios al vaivén impredecible de un organismo estudiantil que, por su propia naturaleza, debe reconstituirse todos los años. Estoy seguro el pueblo de Puerto Rico no quiere este destino para su Universidad.

El objetivo más importante de una universidad es el desarrollo de las mejores posibilidades de sus alumnos. A ese propósito hemos dedicado nuestros mejores esfuerzos. No hay duda, con arreglo a cualquier criterio que se utilice, que el estudiante egresado de nuestras aulas hoy ha tenido muchas mejores oportunidades de alcanzar un desarrollo cultural más alto, que las que tuvo su antecesor de años pasados. Creo también que los graduados de la Universidad de ahora, quieren a la institución y guardan de ella, por regla general, recuerdos afectivos y experiencias intelectuales y estéticas más

gratas, que las corrientes en otras generaciones de estudiantes. Hemos suscrito como el principio fundamental de la Universidad el de que nuestros graduados deben ser hombres y mujeres libres en sus espíritus, entendiendo que la libertad espiritual proviene de la serenidad que trae consigo el conocimiento, el aprecio de los grandes valores, la integridad, la honradez intelectual, y el sentido de dedicación gustosa de hacerse uno mejor y de ayudar a hacer un mundo mejor donde se vive. Esta preocupación preeminente por sacar a flor lo mejor del estudiante y este entusiasmo por las posibilidades juveniles, nada tiene que ver con la demagogia de consultarle cada cinco minutos ni con el empeño de encarrilarle prematuramente hacia juegos de autoridad o hacia tareas de poco provecho formativo. Considero contraproducente comprometer la emoción estudiantil en cuestiones sucedáneas de administración académica o de política pública, cuando tiene por delante la oportunidad de interesarse a fondo en las grandes cuestiones del espíritu, en los problemas auténticos del conocimiento, en la experiencia que en clima de tranquilidad y reposo suele ser fascinante, de la gran hazaña humana de esfuerzo, éxito, fracaso, y esperanza, que es la historia de la cultura. Educar al estudiantado en su patrimonio cultural, permitirle identificarse con él, sentir su responsabilidad, y habilitarse para participar luego en la tarea de enriquecerla, estos son los temas y los asuntos preeminentes de la vida estudiantil. Porque creo todo lo anterior me opongo resueltamente a este proyecto.

Nada de lo anterior es óbice para que existan en la Universidad, como de hecho existen, todo género de organizaciones estudiantiles de carácter cultural, artístico, literario, lingüístico, geográfico, social, religioso, pedagógico, y de todos los demás campos del conocimiento que se estudian en la Universidad. Hay en estos momentos 35 de estas organizaciones en los

colegios de Río Piedras. Uno de los colegios, el de Ciencias Sociales, ha solicitado a través de sus estudiantes y obtenido, autorización para organizar un Consejo Estudiantil, que atiende problemas relacionados con las actividades estudiantiles en ese Colegio. No hay por parte de la administración universitaria objeción a que otros grupos de estudiantes en el futuro puedan organizarse y se organicen en forma análoga. Estas organizaciones y todas las que hubieran de crearse en el futuro, estarían sujetas desde luego, a las normas generales de la institución y al cumplimiento de las disposiciones institucionales enderezadas a garantizar los propósitos de la Universidad.



Jaime Benítez
Rector